

la responsabilidad y obligaciones que de los mismos deriven.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y el día 20 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 40 por 100 del mencionado tipo, rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, anteriormente expuestas.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el mismo lugar que las anteriores y el día 14 de diciembre de 2000, a las doce horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 40 por 100 como mínimo del tipo que sirvió para la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, anteriormente expuestas.

En el caso de que los demandados hubieran abandonado el domicilio fijado se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación de dichos señalamientos a los demandados.

En el caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados anteriormente por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el siguiente día hábil en que haya cesado la causa de fuerza mayor que impedía su celebración, en el mismo lugar y hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Poetas Anónimos, 8, 2.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 9, tomo 2.270, libro 20, folio 122, finca 2.732.

Dado en Valencia a 25 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez, Matilde Sabater Alamar.—53.526.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 102/00, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Tomás Brandes Rullas y doña Mercedes Mendieta Fernández, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 14 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, en la Sala única de subastas, sita en Valencia, calle Del Justicia, número 2, 4.ª planta, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 18.258.506 pesetas.

En segunda subasta, para el día 12 de diciembre de 2000, a las doce treinta horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 9 de enero de 2001, a las doce treinta horas, en el mismo lugar, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4487000018010200, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento nacional de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los interesados en la Oficina de Información de Subastas Judiciales del Decanato de los Juzgados de esta capital, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 1.º, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros y que toda la información relativa a estas subastas deberá ser solicitada en dicha oficina.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o sucesivos necesarios si persistiere tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria, para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

Bien objeto de subasta

Urbana, 72 en 1.ª planta alta, tipo B, puerta 4, de la escalera izquierda, del edificio sito en Valencia, avenida de Alfahuir, 42, con distribución propia para habitar; superficie construida 132,79 metros cuadrados. Utiliza en exclusiva, como terraza, no obstante su condición de elemento común, la existente en la parte fondo que constituye base del patio de luces, que se inicia a partir de la cubierta de la planta baja.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 9 al tomo 2.283, libro 33 de la Sección primera de Afueras B, folio 150, finca 4.792.

Dado en Valencia a 25 de julio de 2000.—La Secretaria judicial, Amparo Justo Bruixola.—53.525.

VALLS

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls,

Que en este Juzgado, al número 76/2000, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caixa Tarragona, contra don Mohamed Omari, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca que se dirá, embargada a don Mohamed Omari, por término de veinte días y precio de su tasación, es decir, la cantidad de 9.762.500 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de noviembre de 2000 y hora de las diez treinta. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, celebrándose el día 29 de noviembre de 2000 y hora de las diez treinta.

Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que

la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2000 y hora de las diez treinta, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, con excepción de la tercera. Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, consignar en la cuenta expediente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4233-0000-18-0076-00, una suma igual al menos al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta y en el caso de la tercera subasta, deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en la forma antes mencionada.

Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en la Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Igualmente, cuando, como consecuencia de haberse observado algún defecto, fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente, mediante resolución motivada, que la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda, ésta a su vez, el día, hora y lugar de la tercera que se fija en el presente y la tercera se celebrará en este caso, en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día 26 de enero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo el presente edicto para ambas posibilidades ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y consiguiente modificación de señalamientos.

El presente edicto se hace extensivo a la notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso que no pudiera practicarse la notificación acordada en legal forma.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Urbana. Casa sita en Valls, calle de la Zeta, número 11, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; de extensión superficial de 17 metros 68 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, saliendo, don Pedro Queraltó; izquierda, don Juan Vallvé; espalda, herederos de don Isidro Civit, y al frente, con la expresada calle. Inscrita al libro 469 de Valls, folio 94, finca número 4.478.

Valls, 17 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.934.

VIGO

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y con el número 668/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Santodomingo Miranda, don Vicente

Santodomingo Miranda, don Juan Ramón Santodomingo Miranda y la entidad «Peixe Novo, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que se indican seguidamente, las cuales se celebrarán a las doce horas de los días que a continuación se indican:

Primera subasta: Día 7 de noviembre de 2000, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: Día 12 de diciembre de 2000, con una rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: Día 16 de enero de 2001, esta última sin sujeción a tipo (la subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada).

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina número 1148 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3639000017066897), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta (o, en las siguientes, en su caso) podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que hace referencia el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Si, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Rústica a la denominación de «Rabelo, Entesto y Fontiña de Sian», sita en el lugar de Nerga, parroquia de Hio, municipio de Cangas de Morrazo (Pontevedra). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Pontevedra, folio 67, libro 122, tomo 1.008, finca número 12.260.

Valorada, a efectos de subastas, en la cantidad de 15.089.000 pesetas.

2. Vivienda a piso primero de la casa número 17 de la calle Alcalde Vázquez Varela de esta ciudad de Vigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Vigo, folio 110 vuelto, libro 893, finca número 44.564.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 14.940.000 pesetas.

3. Una diecinueve avas parte indivisa del subsótano segundo del edificio número 17 de la calle

Alcalde Vázquez Varela de esta ciudad de Vigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Vigo, folio 44, libro 1.141, finca 44.570.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.076.900 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 14 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.510.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la parte apremiada en el proceso de ejecución 255/99, instado por don Salvador Filba Priego, frente a doña Josefa Marín Centeno, en las condiciones reguladas en los artículos 235, apartado 1; 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 1.163, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar (Barcelona), al tomo 1.720 del archivo, libro 49 de Sant Cebrià de Vallalta, folio 8.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 27 de noviembre de 2000, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: 12.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 18 de diciembre de 2000, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 Postura mínima: 9.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 8 de enero de 2001, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 4.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de

ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912.0000.64.255.99, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta.

b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación de pago del resto, en su caso, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte ejecutante y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, en caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartado 8, y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Barcelona, 15 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María José López Martín.—53.579.